

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA, EN LO SUCESIVO "LA UAM-I", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DOCTOR JAVIER VELÁZQUEZ MOCTEZUMA, POR OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL IFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDO POR EL LICENCIADO LUIS EMILIO GIMÉNEZ CACHO GARCÍA, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN; POR OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO BERNARDO VALLE MONROY, SECRETARIO EJECUTIVO, POR OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, EN SU CARACTER DE COMISIONADA PRESIDENTE, Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "LA UAM-I"

I.1 Que es una universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.

I.2 Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2, de su Ley Orgánica, tiene por objeto social:

- a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y módulos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
- b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
- c) Preservar y difundir la cultura.

**I.3** Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, a través de las cuales lleva a efecto su desconcentración funcional y administrativa, entre las cuales se encuentra la Unidad Iztapalapa.

**I.4** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica y 36, del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Enrique Fernández Fassnacht, por lo que cuenta con la facultad de otorgar, sustituir y revocar poderes.

**I.5** Que por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de la Unidad Iztapalapa, Dr. Javier Velázquez Moctezuma, se encuentra facultado para suscribir este tipo de convenios, según consta en la escritura pública número 36,042, libro 828 del 8 de febrero del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 84 del Distrito Federal, Lic. Víctor Hugo Gómez Arnáiz.

**I.6** Que su domicilio legal es:

Prolongación Canal de Miramontes, No. 3855, Quinto Piso  
Colonia Ex- Hacienda San Juan de Dios  
Delegación Tlalpan  
Código Postal 14387  
México, Distrito Federal

**I.7** Que su domicilio para efectos del presente convenio es:

Avenida San Rafael Atlixco, No. 186  
Colonia Vicentina  
Delegación Iztapalapa  
Código Postal 09340  
México, Distrito Federal

## **II. De "EL IFE"**

**II.1** Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2 y 106, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y



patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II.2 Que de conformidad con el artículo 105, numeral 1, incisos a), b), c), d), f), y g), del código en la materia, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de su derechos políticos-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

II.3 Que de conformidad con el artículo 125, numeral 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, cuenta con la atribución expresa para representarlo legalmente.

II.4 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en:

Viaducto Tlalpan, No. 100  
Colonia El Arenal Tepepan  
Delegación Tlalpan  
Código Postal 14610  
México, Distrito Federal

### III. De "EL IEDF"

III.1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por siete consejeros electorales, uno de los cuales será su presidente, todos ellos tendrán derecho de voz y voto.

III.2. Que de conformidad con el artículo 58, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, son atribuciones del Consejero Presidente, entre otras:

a) Velar por la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Electoral;

b) Establecer los vínculos y suscribir de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo, a nombre del Instituto Electoral, convenios de apoyo y colaboración en materia electoral o educación cívica, con los órganos de gobierno del Distrito Federal, autoridades federales y estatales, organismos autónomos, instituciones educativas, organizaciones civiles y asociaciones políticas;

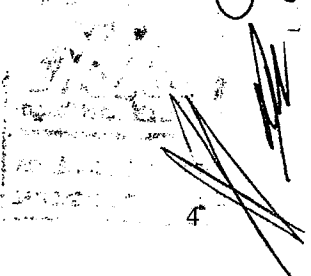
**III.3.** Que en términos del artículo 67, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, son atribuciones del Secretario Ejecutivo representar legalmente al Instituto Electoral y otorgar poderes a nombre de éste para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares en ejercicio de sus atribuciones. Para realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto Electoral o para otorgar poderes para dichos efectos, se requerirá autorización del Consejo General;

**III.4.** Que de conformidad con el artículo 43, del Reglamento Interior del Instituto Electoral Distrito Federal corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos prestar apoyo al Secretario Ejecutivo en la representación legal del Instituto Electoral; así como formular, revisar o validar, en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que el Instituto Electoral sea parte;

**III.5.** Que de conformidad con el artículo 43, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia es la instancia del Instituto Electoral encargada de instrumentar las acciones necesarias para cumplir con la Ley de Transparencia y la normativa emitida por el INFODF en los términos previstos en el citado Reglamento.

**III.6.** Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en:

Calle Huizaches, No. 25  
Colonia Rancho Los Colorines  
Delegación Tlalpan  
Código Postal 14386  
México, Distrito Federal



Handwritten signature and stamp area.

#### IV. De "EL IFAI"

**IV.1.** Que de conformidad con el artículo 33, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, es un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

**IV.2.** Que de acuerdo con el artículo 37, fracciones VI y XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, también tiene como atribuciones las de orientar y asesorar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información y difundir entre los servidores públicos y los particulares, los beneficios del manejo público de la información, como también sus responsabilidades en el buen uso y conservación de aquella.

**IV.3.** Que de acuerdo con el artículo 10, del Decreto de Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 24 de diciembre de 2002, es un organismo descentralizado del Estado mexicano, no sectorizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**IV.4.** Que con fundamento en los artículos 36, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 5° del Decreto de Creación citado publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002; 6°, fracción IV y 23, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la información Pública, la Doctora Jacqueline Peschard Mariscal, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, en su carácter de comisionada presidente y representante legal de "EL IFAI".

**IV.5.** Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en:

Avenida México, No. 151  
Colonia Del Carmen  
Delegación Coyoacán



Código Postal 04100  
México, Distrito Federal

#### V. De "EL INFODF"

V.1. El 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea "EL INFODF".

V.2. El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

V.3. El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la que se derivó el cambio de denominación de "EL INFODF" como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Distrito Federal.

V.4. De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, y 66, párrafo primero, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el "EL INFODF" es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.

V.5. El Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, en su carácter de Comisionado Presidente y Representante Legal, cuenta con facultades para representar al "EL INFODF" en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del INFODF, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 15 de abril de 2011.

**V.6.** Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Presidente del “EL INFODF” en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 31 de marzo de 2009, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del mismo año.

**V.7.** Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:

- a) Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
- b) Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
- c) Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
- d) Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
- e) Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Obligados;
- f) Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
- g) Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y
- h) Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

**V.8.** Que en la trigésima cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del “EL INFODF”, de fecha 22 de septiembre de 2011 celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracción XVI, del Reglamento Interior del INFODF, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 1183/SO/22-09/2011, la suscripción del presente Convenio con “LA UAM-I”, “EL IFE”, “EL IEDF” y “EL IFAI” .

**V.9.** Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45.



**V.10.** Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en:

Calle La Morena, No. 865, Local 1  
 Colonia Narvarte Poniente  
 Delegación Benito Juárez  
 Código Postal 03020  
 México, Distrito Federal

**VI. Declaran: "LAS PARTES"**

**VI.1** Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente Convenio.

**VI.2** Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para cumplir cabalmente el objeto del presente instrumento jurídico.

En atención a las declaraciones expresadas, "**LA UAM-I**", "**EL IFE**", "**EL IEDF**", "**EL IFAI**" y "**EL INFODF**", en lo sucesivo "**LAS PARTES**", suscriben este acuerdo de voluntades de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

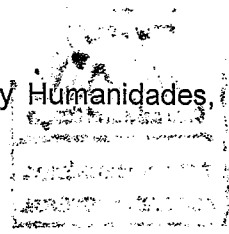
**PRIMERA. OBJETO.**

El presente convenio tiene como objeto, que "**LA UAM-I**", a través del Departamento de Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, imparta a "**EL IFE**", "**EL IEDF**", "**EL IFAI**" y "**EL INFODF**", el Diplomado denominado "**Democracia, Transparencia y Partidos Políticos**", de acuerdo al Programa de Diplomado y al calendario de actividades que, como **Anexo 1**, forma parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAM-I".**

A través del Departamento de Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, se compromete a:

- a) Coordinar el Diplomado aprobado por el Consejo Divisional.



*(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)*



- b) Designar a los expositores del Diplomado.
- c) Impartir el Diplomado en las instalaciones de la Casa de la Primera Imprenta de **"LA UAM"**, conforme a la duración, las fechas y los horarios establecidos en el programa del Diplomado aprobado por el Consejo Divisional (**Anexo 1**).
- d) Proporcionar las instalaciones para la impartición del curso.
- e) Proporcionar a cada participante el material en un disco que contenga la bibliografía del Diplomado.
- f) Otorgar constancia (diploma) a los participantes que cumplan con los requisitos previstos en el calendario de actividades **Anexo 1** así como con la asistencia del 80% de las sesiones.

### TERCERA. COMPROMISOS DE **"EL IFE"**

Para la realización del objeto del presente convenio, **"EL IFE"** se compromete a lo siguiente:

- a) Otorgar a **"LA UAM-I"** la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como donativo único y de manera de asignación destinada a Universidades.
- b) Participar en el Diplomado conforme al programa descrito en el Anexo 1.

### CUARTA. COMPROMISOS DE **"EL IEDF"**

Para la realización del objeto del presente convenio, **"EL IEDF"** se compromete a lo siguiente:

- a) Proveer de los recursos materiales que con anticipación sean solicitados por **"LA UAM-I"** a través de los responsables del Programa de Diplomado.
- b) Proporcionar la aportación económica de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que será cubierta a **"LA UAM-I"** a la firma del convenio.
- c) Participar en el Diplomado conforme al programa descrito en el Anexo 1.

### QUINTA. COMPROMISOS DE **"EL IFAI"**

Para la realización del objeto del presente convenio, **"EL IFAI"** se compromete a lo siguiente:

- a) Proveer de los recursos materiales que con anticipación sean solicitados por **"LA UAM-I"** a través de los responsables del Programa de Diplomado.
- b) Proporcionar la aportación económica de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que será cubierta a **"LA UAM-I"** a la firma del convenio.
- c) Participar en el Diplomado conforme al programa descrito en el Anexo 1.

#### **SEXTA. COMPROMISOS DE "EL INFODF"**

Para la realización del objeto del presente convenio, **"EL INFODF"** se compromete a lo siguiente:

- a) Proveer de los recursos materiales que con anticipación sean solicitados por **"LA UAM-I"** a través de los responsables del Programa de Diplomado.
- b) Proporcionar la aportación económica de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que será cubierta a **"LA UAM-I"** a la firma del convenio.
- c) Participar en el Diplomado conforme al programa descrito en el Anexo 1

#### **SÉPTIMA. ENTREGA DE LAS APORTACIONES.**

**"EL IFE", "EL IEDF", "EL IFAI" y "EL INFODF"** entregarán a **"LA UAM-I"** las cantidades establecidas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta respectivamente, en una sola exhibición a la firma del presente convenio, contra entrega del recibo institucional, mediante transferencia electrónica a la cuenta número 65502000870, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) número 014180655020008709 del Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, sucursal número 228, a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana, debiendo entregar **"LA UAM-I"** los recibos correspondientes por las cantidades aportadas con todos los requisitos fiscales aplicables.

#### **OCTAVA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

Para la realización del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a) Propiciar el enlace y vinculación entre las mismas; y
- b) Realizar un seguimiento y evaluación permanente de las actividades programadas, así como la instrumentación de un mecanismo que permita conocer los resultados obtenidos.

#### **NOVENA. RESPONSABLES.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que podrá estar integrada por uno o dos representantes de cada institución quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación por escrito a las otras partes, con un mínimo de 15 días naturales de anticipación.

Dicha comisión estará integrada de la siguiente manera:

Por **"LA UAM-I"**, a los profesores Javier Santiago Castillo y Manuel Larrosa Haro, en su calidad de profesores investigadores adscritos al Departamento de Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, quienes se comprometen ante su institución al tenor de la carta compromiso que firman ante ella.

Por **"EL IFE"**, al Licenciado Luis Emilio Giménez Cacho García, en su carácter de Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

Por **"EL IEDF"**, al Lic. Bernardo Valle Monroy, en su carácter de Secretario Ejecutivo.

Por **"EL IFAI"** a la Lic. María de los Ángeles Hernández, Directora de Capacitación.

Por **"EL INFODF"**, la Licenciada Betsabé Hernández López Castellanos, en su carácter de Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

Las atribuciones de esta Comisión Técnica serán:

- a) Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- b) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a **"LAS PARTES"**;
- c) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

#### **DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.**

El personal designado por cada Institución para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó; por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

Si en la realización del objeto de este convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de las partes.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

Los derechos de autor, relativos al diseño, de presentación, de contenido del material didáctico (antología) y de métodos de exposición que sean elaborados por la “**LA UAM-I**” pertenecen a ésta y no podrán ser proporcionados a terceros.

“**LAS PARTES**” acuerdan reconocer recíprocamente los derechos de autor que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos durante la ejecución del proyecto referido en este Convenio, así como de otros acuerdos de voluntad que deriven de este.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

- a) Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere obras.
- b) Participar de la titularidad de los derechos de autor si la producción de las obras es conjunta.
- c) “**LAS PARTES**” se comprometen a dar reconocimiento y crédito a la participación de “**EL INFODF**” en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización del proyecto.

“**LAS PARTES**” asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de derechos de autor, con respecto al uso de obras que llegara a utilizar para llevar a cabo el proyecto del presente Convenio.

“**LA UAM-I**” se compromete a no utilizar los signos distintivos con los que se difunde la prestación de servicios públicos que brinda “**EL INFODF**” a los habitantes del Distrito Federal, ni a la utilización, difusión o transmisión a terceros, de procesos, procedimientos o información confidencial, a los que tenga acceso su personal en virtud del objeto del presente instrumento.

## DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este convenio deberán dirigirse, para el caso de “**LA UAM-I**”, a la Coordinación de Vinculación Académica en la dirección señalada en la declaración 1.7, para el caso de “**EL IFE**”, a la dirección señalada en la declaración

II.4, para el caso de **“EL IEDF”** a la dirección señalada en la declaración II.4, para el caso de **“EL IFAI”** a la dirección señalada en la declaración IV.5., y para el caso de **“EL INFODF”** a la dirección señalada en la declaración V.10 del presente instrumento.

#### **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse con motivo del presente convenio, por paro de labores académicas o administrativas, así como casos fortuitos o de fuerza mayor, en virtud de los cuales alguna de **“LAS PARTES”** se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente convenio.

En todo caso, la institución participante en la que se presentó la causa suspensiva del programa, deberá reiniciarlo cuando el motivo del impedimento haya cesado, en los mismos términos en que se había convenido.

#### **DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente convenio será de un año contado a partir de su fecha de celebración y podrá ser prorrogado por periodos iguales, si el proyecto motivo de este convenio lo requiere.

#### **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de **“LAS PARTES”**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

#### **DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

El presente convenio podrá ser rescindido, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

- a) Por incapacidad técnica de alguna de **“LAS PARTES”** en alcanzar los objetivos bajo su responsabilidad, materia de este documento;
- b) Por incumplimiento de **“LAS PARTES”** a las obligaciones adquiridas en este convenio; y

### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de treinta días naturales. En tal caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

**"LAS PARTES"** convienen en que a solicitud de cualquiera de ellas analizarán, en su momento, la posible terminación anticipada de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dando aviso por escrito a **"LAS PARTES"** con un plazo de treinta días naturales de anticipación, a fin de efectuar el ajuste contable correspondiente de acuerdo con las aportaciones económicas y a las actividades que hasta ese momento se hayan realizado.

### DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

**"LAS PARTES"** se obligan a mantener como reservada o confidencial la información que se maneje en el presente instrumento y que sea clasificada como tal de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y los Lineamientos para el Acceso a la Información Universitaria de **"LA UAM-I"** y demás normatividad que le sea aplicable a **"LAS PARTES"**.

### DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.

Toda la información relacionada con el trabajo llevado entre **"LAS PARTES"** y la relativa a los recursos que para el logro del objeto hayan sido invertidos, será pública, en razón de lo cual **"LAS PARTES"** llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los Lineamientos para el Acceso a la Información de **"LA UAM-I"** y demás normatividad que sea aplicable a **"LAS PARTES"**.

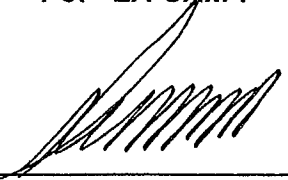
**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en base a derecho sobre la controversia surgida.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presente o futuros.

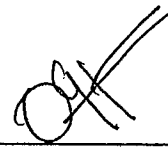
Leído que fue el presente convenio específico de colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 14 días del mes de octubre de 2011.

Por “**LA UAM-I**”



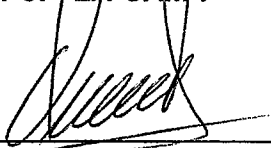
Dr. Javier Velázquez Moctezuma  
Rector

Por “**EL INFODF**”



Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford  
Comisionado Ciudadano Presidente

Por “**LA UAM-I**”



Dr. José O. Nateras Domínguez  
Director de la División de Ciencias Sociales y  
Humanidades

Por “**EL IFE**”

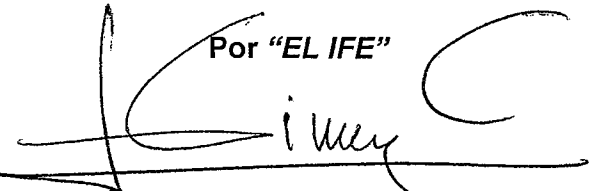
Lic. Edmundo Jacobo Molina  
Secretario Ejecutivo

Por “**LA UAM-I**”



Dr. Enrique Cuna Pérez  
Jefe de Departamento de Sociología

Por “**EL IFE**”



Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García  
Director de la Unidad Técnica de Servicios de  
Información y Documentación

Por "LA UAM-I"



**Mtro. Manuel Larrosa Haro**  
Responsable del Proyecto

Por "EL IEDF"

---

**Lic. Gustavo Anzaldo Hernández**  
Consejero Presidente del Consejo General

Por "LA UAM-I"



---

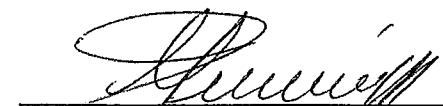
**Lic. Javier Santiago Castillo**  
Responsable del Proyecto

Por "EL IEDF"

---

**Lic. Bernardo Valle Monroy**  
Secretario Ejecutivo

Por "LA UAM-I"  
Revisión Jurídica



---

**Lic. Aidalú Martínez Carballo**  
Delegada de la Oficina del Abogado General

Por "EL IFAI"

---

**Dra. Jacqueline Peschard Mariscal**  
Comisionada Presidente

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio de Colaboración, celebrado entre la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, el Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el día 14 de octubre de 2011, documento que consta de 16 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.



## ANEXO I

### Universidad Autónoma Metropolitana

**I. Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Sociología.**

**II. Diplomado: Democracia, Transparencia y Partidos Políticos**

#### **III. Objetivo general:**

- Dotar de herramientas teóricas, metodológicas y normativas a los responsables de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en los partidos políticos y a los servidores públicos de los organismos electorales federal y del Distrito Federal, a fin de contribuir al conocimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la democracia.

#### **IV. Objetivos Particulares:**

- Conocer los conceptos básicos que se articulan con la transparencia, acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la ética pública, para mostrar el funcionamiento del gobierno y como puede ser sujeto de escrutinio público. Asimismo, se analizarán los conceptos relacionados con la protección de datos personales.
- Comprender las nociones fundamentales de la ciencia política contemporánea, con la finalidad de que los participantes adquieran un manejo esencial de algunos conceptos relacionados con la democracia, los partidos políticos, y los sistemas de partidos.
- Estudiar cómo surgió y se ha transformado el marco jurídico en materia de acceso a la información y la transparencia de los partidos políticos a nivel federal en México.
- Entender como surgió y se ha reformado el acceso a la información pública y la transparencia en el Distrito Federal de manera general, y en particular, el papel de los partidos políticos y los organismos electorales.
- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones sobre transparencia por parte de los partidos políticos y los organismos electorales.

#### **V. Relación de actividades para el cumplimiento de los objetivos.**

Las sesiones se apoyarán con presentaciones de Power Point, en un formato de taller analizando estudios de caso relevantes resueltos por el IFAI y el IEDF, etc.

A vertical column of handwritten signatures and marks on the right margin of the page. From top to bottom, there is a long, thin, vertical scribble; a signature that appears to be 'X'; a signature that appears to be 'A'; a signature that appears to be 'i'; and a signature that appears to be 'M'.

## VI. Contenido:

**Módulo 1. Transparencia y  
rendición de cuentas.**

### **Sesión 1**

#### **1.1 Derecho a la información, Estado y Poder Político**

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: Jesús Rodríguez Zepeda

Contenido temático: 1.1.1 Planteamiento general del problema del derecho a la información en  
relación con los modelos de Estado o de poder político .

1.1.2 Sociedades cerradas y sociedades abiertas

1.1.3 La noción de *Arcana Imperii*

Bibliografía: Isegoría y Isonomía en la Atenas clásica

La noción de *Arcana Ecclesiae*

Platón, *La República* (Libro VII), varias ediciones

Aristóteles, *La política* (Libro IV), varias ediciones

Finley, Moses, *Politics in the Ancient World*, Cambridge University Press.

Arbastler, Anthony, *Democracia*, Alianza editorial

**Módulo 1. Transparencia y  
rendición de cuentas.**

### **Sesión 2**

#### **1.2 Formas de Estado**

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: Jesús Rodríguez Zepeda

Contenido temático: 1.2.1 La idea del Estado moderno

1.2.2 El fin del particularismo medieval

1.2.3 El Estado absolutista

1.2.4 La razón de Estado

Bibliografía: Cassirer, Ernst, *El mito del Estado*, Fondo de Cultura Económica

Maquiavelo, Nicolás, *El Príncipe*, varias ediciones

Hobbes, Thomas, *El Leviatán*, Fondo de Cultura Económica

**Módulo 1. Transparencia y  
rendición de cuentas.**

### **Sesión 3**

#### **1.3 El Estado liberal**

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: Jesús Rodríguez Zepeda

Contenido temático: 1.3.1 El modelo liberal de Estado

1.3.2 Lo público y lo privado

1.3.3 El principio de publicidad

Bibliografía: Rodríguez Zepeda, *Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política*, IFAI

Locke, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, Alianza editorial

Kant, Immanuel, *La paz perpetua*, Tecnos

Kant, Immanuel, *Qué es Ilustración*, Tecnos

Habermas, Jürgen, *Historia y crítica de la opinión pública*, G. Gilli.

**Módulo 2.**  
Democracia, Partidos y Sistema de Partidos.

**Sesión 4**  
2.1 La Democracia

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: Manuel Larrosa Haro

Contenido temático: 2.1.1 La democracia de los antiguos  
2.1.2 La democracia de los Modernos  
2.1.3 La polarización de los ideales democráticos  
2.2.1 El sistema de partido hegemónico  
2.2.2 Los sistemas de partidos competitivos

Bibliografía: Javier Hurtado, *Sistemas de gobierno y democracia* (colección cuadernos de Divulgación, núm. 19) IFE, México, 1999.  
José F. Santillan, *La democracia como forma de gobierno*, (colección cuadernos de Divulgación, núm. 19) IFE, México, 1999.  
Giovani Sartori, *Partidos y sistemas de partidos*, Alianza Universidad, Madrid. p. 128-140  
Angelo Panebianco, *Modelos de partido, Alianzas*, Barcelona, 1994. (introducción)

**Módulo 2.**  
Democracia, Partidos y Sistemas de Partidos.

**Sesión 5:**  
2.2 Democracia, Partidos y Sistemas de Partidos en México

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: Javier Santiago Castillo

Contenido temático: 2.2.1 Liberalización y transición democrática  
2.2.2 El sistema de partidos en la transición  
2.2.3 El sistema de partidos hoy

Bibliografía: Santiago Castillo, Javier, "El Sistema Electoral y el sistema de partidos en México", en Larrosa Haro, Manuel y Santiago Castillo, Javier (coords.), *Elecciones y partidos políticos en México*, 2008, UAM Izatapalapa-CEDE, México, 2010.  
Emmerich, Gustavo, "Los sistemas de partidos en la historia de México", en Adrian gimete-Welsh y Pedro F. Castro (coords), *Sistema Político Mexicano ayer y hoy: continuidades y rupturas*, Senado de la República y Miguel angel Porrúa editor, México, 2010.  
Favela, Alejandro y Martínez Pablo, *México: Ciudadanos y partidos políticos al inicio del siglo XXI*, UAM y Plaza y Valdés editores, cap. II, pp. 51-90, México, 2003

**Módulo 2.** Democracia, Partidos y Sistemas de Partidos.  
**Sesión 6:** 2.3 Ética Pública y partidos políticos

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: Víctor Alarcón Olguín

Contenido temático: 2.3.1 Ética pública y transparencia.  
2.3.2 Opacidad en el desempeño público: ¿Qué es la corrupción? – Causas y consecuencias  
2.3.3 Conflicto de interés y ética en los procesos electorales.  
2.3.4 Ética y liderazgo político.

Bibliografía: Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (2007) . *Manual de autoformación en ética pública*. Pp. 23-125.  
Sánchez Vázquez, Adolfo (1969). *Ética*, editorial Grijalbo, México.  
Savater, Fernando(1998), *Ética, política y ciudadanía*, Editorial Grijalbo, Raya en el Agua, Causa Ciudadana, México.  
Llanos, Beatriz y Ponce, Ramón (2004) *Ética y liderazgo político*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA) y Ágora Democrática, Suecia.

**Módulo 3.** La transparencia y partidos a nivel federal.  
**Sesión 7** 3.1 El contexto: legislación internacional sobre el acceso a la información pública y la normatividad constitucional.

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: IFAI

Contenido temático: 3.1.1 Europa y Estados Unidos  
3.1.2 América Latina  
3.1.3 Estándares internacionales del contenido de una ley de acceso a la información pública.  
3.1.4 Evolución de la normatividad constitucional en materia de transparencia  
3.1.5 La Ley de Transparencia y sus reformas.

Bibliografía: *Pendiente*

**Módulo 3.**  
La transparencia y partidos a nivel federal.

**Sesión 8**  
3.2 Protección de datos personales

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión:

IFAI

Contenido temático:

3.2.1 Europa y Estados Unidos  
3.2.2 América Latina  
3.2.3 Estándares internacionales en la protección de datos personales  
3.2.4 Evolución de la normatividad en México sobre protección de datos personales.

Bibliografía: *Pendiente*

**Módulo 3.**  
La transparencia y partidos a nivel federal.

**Sesión 9**  
3.3 El acceso a la información pública en México.

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión:

Sergio López Ayllón

Contenido temático:

3.3.1 Comparativo nacional: las condiciones mínimas y máximas.  
3.3.2 Retos y logros de la transparencia en México.  
Hernández Baqueiro, Alberto (coord.), *Transparencia, rendición de cuentas y construcción de confianza en la sociedad y Estado mexicanos*, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, México. 2006.

Bibliografía:

Carbonell, Miguel. "Una nota sobre el panorama actual del derecho de acceso a la información pública en México" en *Revista de Derecho comparado de la información*, número 9, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, enero-junio 2007. pp. 67-80.

Merino, Mauricio, "Muchas políticas y un solo derecho, en: López-Ayllón, Sergio, *Democracia, transparencia y constitución: propuestas para un debate necesario*; 2006, UNAM, México, pp. 127-155..

**Módulo 3.**  
La transparencia y partidos a nivel federal.

**Sesión 10**

3.4 Análisis de casos relevantes de transparencia federales

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión:

**IFAI**

Contenido temático:

3.4.1 El impacto de los casos en las funciones de gobierno.

3.4.2 Trascendencia social de las resoluciones en términos del derecho de acceso a la información pública.

Bibliografía: *Pendiente.*

**Módulo 3.**  
La transparencia y partidos a nivel federal.

**Sesión 11**

3.5 Repercusión de las reformas Constitucional y transparencia en el IFE

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión:

**IFE**

Contenido temático:

3.5.1 La Reforma Constitucional electoral y los Partidos Políticos. Sus implicaciones en las legislaciones locales.

3.5.2 El IFE como sujeto obligado por la Ley

3.5.3 Los organismos electorales locales como sujetos obligados por la Ley.

3.5.4 Obligaciones de oficio.

3.5.6 Características de la solicitudes de acceso a la Información pública.

3.5.7 Recursos de revisión.

3.5.8 Cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales.

Bibliografía:

*Peschard, Jacqueline, "Los partidos políticos y la demanda de transparencia", en: Derecho a Saber, Balance y Perspectivas Cívicas, Fundar y Woodrow Wilson International Center for Scholars, México, 2007.*

*Lezama Aguilar, Rodolfo E. "El derecho de acceso a la información en materia política: su ejercicio, defensa y protección en el ordenamiento electoral federal" en: Revista de Derecho comparado de la información número 9, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, enero-junio 2007. pp. 127-159.*

**Módulo 3. Sesión 12**  
La transparencia y partidos a nivel federal. 3.6 Partidos, organismos electorales y transparencia

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: IFE

Contenido temático: 3.6.1 Naturaleza jurídica de los Partidos Políticos. Derechos y obligaciones como sujetos obligados indirectos.  
3.6.2 La tarea de los partidos políticos en construcción de la democracia.  
3.6.3 Los organismos electorales como autoridad reguladora de los Partidos.

Bibliografía: *Sartori, Giovanni. "El Motivo: ¿porqué hay partidos?", en: Partidos y sistemas de Partidos, Alianza Editorial, España 2002. pp. 17-77.*  
Cárdenas Gracia, Jaime. Partidos políticos y democracia. Cuadernos de divulgación No. 8. Instituto Federal Electoral, México.

**Módulo 3. Sesión 13**  
La transparencia y partidos a nivel federal. 3.7 Análisis de casos relevantes de casos de Transparencia de los Partidos Políticos a nivel federal.

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: IFE

Contenido temático: 3.7.1 Trascendencia política de los casos  
3.7.2 El impacto de los casos en términos de la consolidación de la democracia.

Bibliografía: *Los casos serán definidos por el IFE.*

**Módulo 3. Sesión 14**  
La transparencia y partidos a nivel federal. 3.8 Análisis de casos relevantes de casos de Transparencia de los Partidos Políticos a nivel federal: La fiscalización de los partidos políticos

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: IFE

Contenido temático

La fiscalización

Bibliografía:

Reglamento de Fiscalización del Instituto Federal Electoral

**Módulo 4. Transparencia y partidos en el Distrito Federal.**      **Sesión 15**  
4.1 Obligaciones y solicitudes

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: **InfoDF**

Contenido temático:

- 4.1.1 El InfoDF como sujeto obligado por la Ley
- 4.1.2 El IEDF como sujeto obligado por la Ley.
- 4.1.3 Obligaciones de oficio.
- 4.1.4 Características de la solicitudes de acceso a la Información pública.
- 4.1.5 Recursos de revisión.
- 4.1.6 Cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales.

Bibliografía: Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Distrito Federal, infodf, México, 2009  
Reglamento Interior del instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, infodf, México, 2006.

**Módulo 4. Transparencia y partidos en el Distrito Federal.**      **Sesión 16**  
4.2 Recurso de revisión y datos personales

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: **InfoDF**

Contenido temático: 4.2.1 Naturaleza jurídica de los Partidos Políticos participantes en las elecciones locales. Derechos y obligaciones como sujetos obligados indirectos.  
4.2.2 La tarea de los partidos políticos en construcción de la democracia.  
4.2.3 Los órganos electorales como autoridad reguladora de los Partidos.

Bibliografía: Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.  
Código Electoral de Distrito Federal y de otras entidades federativas.  
Cano Guadiana, Areli. "Transparencia en los partidos y democracia" en: Revista emeequis, número 66, México, 7 de mayo de 2007, pp. 49-51.



**Módulo 4.** Transparencia y partidos  
en el Distrito Federal.

**Sesión 17**

4.3 Análisis de casos relevantes de transparencia en el Distrito Federal

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: **InfoDF**

Contenido temático: 4.3.1 El impacto de los casos en términos del derecho de acceso a la información.

4.3.2 Trascendencia de los casos para la transparencia y la rendición de cuentas desde la confianza ciudadana.

Bibliografía: **InfoDF define los casos**

**Módulo 5.** Evaluación de la  
transparencia de los partidos  
políticos.

**Sesión 18**

5.1 Evaluación a nivel federal

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: **Rodolfo Torres Velázquez**

Contenido temático: 5.1.1 El Concepto de Usabilidad.

5.1.2 Diseño centrado en el usuario.

5.1.3 Medición de la Usabilidad.

5.1.4 Administradores de contenido

Bibliografía: Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales  
Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública

Nielsen, Jakob; Loranger, Hoa. Prioritizing Web Usability. New Riders. Abril 20,  
2006.

Usability.gov en url: <http://www.usability.gov/index.html>

Joomla en url: <http://www.joomla.org/>

Drupal en url: <http://drupal.org/>

**Módulo 5.** Evaluación de la  
transparencia de los partidos  
políticos.

**Sesión 19**

5.2 Evaluación en las entidades federativas

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: **Rodolfo Torres Velázquez**

Contenido temático: 5.2.1 Métodos de Usabilidad.  
5.2.2 Análisis del sitio actual.  
5.2.3 Diseño de un nuevo sitio  
5.2.4 Prueba y afinación del sitio.

Bibliografía: Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales  
Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Nielsen, Jakob; Loranger, Hoa. Prioritizing Web Usability. New Riders. Abril 20,  
2006.  
Usability.gov en url: <http://www.usability.gov/index.html>  
Joomla en url: <http://www.joomla.org/>  
Drupal en url: <http://drupal.org/>

**Módulo 5.**  
Evaluación de la transparencia de  
los partidos políticos.

**Sesión 20**

5.3 La transparencia y su incidencia en el fortalecimiento de las contiendas  
electorales.

Fecha de la sesión:

Horario:

Responsable de la sesión: *Pendiente*

Contenido temático: 5.3.1 Transparencia y procesos electorales.  
5.3.2 El cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los partidos  
políticos y su importancia para la democracia electoral.  
5.3.3 Trascendencia social y política de la transparencia.

## VII. Justificación:

En los últimos tiempos, se ha generado en el mundo una fuerte tendencia a la fiscalización social y política, provocada en parte, por la revolución en los medios de comunicación que están impulsando una creciente cultura de la información en la ciudadanía.

La transparencia en la función pública y la correspondiente promoción de un control y escrutinio social permanente, ha sido desde hace ya varias décadas un importante factor en los países con democracias consolidadas, lo cual ha llevado a acciones y consecuencias que contribuyen a inhibir y sancionar la comisión de irregularidades en las funciones del Estado. Lo anterior supone hacer visible el funcionamiento de las instituciones públicas.

Lo anterior implica que los ciudadanos reconozcan y ejerzan sus derechos frente a los gobernantes, pues la disposición de la información no debe ser vista sólo como una concesión del Estado, sino como un derecho de la ciudadanía que es exigible en toda sociedad que se precie en llamarse democrática.

El derecho de acceso a la información pública en el derecho constitucional empieza a tener un amplio desarrollo y lo encontramos cada vez más, contemplado en textos constitucionales en el mundo, principalmente en los países europeos y en diversas normas fundamentales de América. Sin embargo, se vio relegado en las Constituciones de los países de Europa del Este, así como en los países asiáticos hasta prácticamente la década de los ochenta del siglo pasado.

Actualmente, el autoritarismo constitucional que se muestra en la supresión de la libertad de expresión e información, así como del libre acceso a la información pública, ha quedado relegado a principios de este siglo a sólo el 4 por ciento de los países del mundo. De 193 países, 37 (19%) han establecido en sus textos constitucionales el derecho fundamental de acceso a la información pública.

Las legislaciones en materia de acceso a la información han ido evolucionando hasta llegar a construir en algunos casos, sistemas complejos en el que se debe pasar por una serie de procedimientos también complicados antes de lograr la obtención final de la información; pero también se ha evolucionado hacia aquellos sistemas sencillos en los que las solicitudes se hacen de manera directa y que exigen una respuesta oportuna de la autoridad para el ciudadano.

En ese sentido, una de las mayores tradiciones en materia de acceso a la información pública, la encontramos en Europa en los países nórdicos, que aún cuando éste derecho no se privilegió en el aspecto constitucional, se establecieron leyes reglamentarias que hacían mención al acceso a la información pública.

En 1766 en Suecia, la primera ley referente a la libertad de prensa en el mundo, la Real Ordenanza sobre libertad de prensa, contemplaba ya el acceso a la documentación pública. Si bien esta legislación en algún momento fue abolida, el principio de accesibilidad a la documentación pública fue recuperado con rango constitucional en las leyes de 1812 y posteriormente en la de 1974, destacando que todo ciudadano puede solicitar información pública sin necesidad de demostrar que detenta el interés legítimo.

No obstante que Suecia fue pionero en incluir este derecho en su legislación, en sentido estricto, fue en los Estados Unidos en 1966, que se dictó la primera ley sobre este tema, la Ley de Libertad de Información (Freedom of Information Act), cuyo contenido sigue contemplando que toda agencia gubernamental debe responder a cualquier solicitud específica de información, así como contar de manera indistinta, con un índice de la información de alcance público, obligando a las instituciones desplegar toda una serie de mecanismos para facilitar a los ciudadanos el acceso a la información, como la utilización de la red mundial Internet, cuyo uso ha demostrado su eficacia para disponer de casi cualquier información mediante un procedimiento sencillo.

En México el camino ha sido sinuoso, desde que al calor de la reforma política de 1977 se incluyó en el artículo sexto constitucional se incluyó que "...el derecho a la información será garantizado por el Estado." Dicha inclusión no modificó en nada la relación de la Triada Estado-medios de comunicación-sociedad. Más allá de las argumentaciones dadas a favor de dicha disposición normativa, en realidad, en su momento fue un

acto demagógico, que pretendió tender un velo sobre una realidad en que la libertad de expresión y su hermana gemela el acceso a una información equilibrada estaban secuestradas por unos medios de comunicación controlados por el Estado autoritario, en que las voces disonantes eran una gota de agua en el desierto. Tuvo que llegar la alternancia para que el acceso a la información se abriera paso, no sin dificultades como un elemento sustantivo del cambio democrático del país. Veinticinco años después de aprobada la norma constitucional se aprobó La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el 30 de abril de 2002 y que entró vigor desde 12 de junio del mismo año. Lo cual hizo posible la aplicación de mecanismos y procedimientos para que toda persona pudiera tener acceso a la información pública en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos y cualquier otra entidad federal; sin embargo, esta ley está diseñada preponderantemente para lograr el acceso a la información en la Administración Pública Federal.

Por otro lado, la transparencia de la función pública implica también un cambio de actitud en los ciudadanos, que debe ser promovido desde las instituciones, pues en nuestro país estamos lejos de una transformación en la cultura política participativa que requiere la transparencia, señal de ello son los datos surgidos de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política (ENCUP 2001), realizada por la Secretaría de Gobernación, en la que a la pregunta “¿cree usted que también le toca hacer algo respecto a los problemas que trata de resolver el gobierno?”, el 44.7% contestó “no”, mientras que sólo el 10% contestó que debía existir corresponsabilidad.

La mayoría de los actores coincidieron en que era necesario continuar avanzando en consolidar las reglas del juego democrático con el cual se instituye un gobierno legítimo, sin embargo, debemos tener clara conciencia de que la democracia no se reduce al momento en que el ciudadano decide acudir a las urnas con la certeza de que su voto será contado de manera adecuada; sino que la democracia es una aspiración que se dirige hacia la construcción de un ciudadano activo y es precisamente mediante el acceso a la información pública, como se puede dotar al individuo de la posibilidad material para participar de manera activa, en los asuntos de la República. Es así como en 2006 se dio un avance significativo a elevarse a rango constitucional, en el mismo artículo 6º, las bases que garantizaban el acceso a “... Toda la información en posesión de cualquier entidad, órgano y organismo federal, estatal o municipal...”, pues es pública y, únicamente puede ser reservada temporalmente por razones de interés público. Además esta disposición permitió la expedición de las leyes en todas las entidades federativas del país.

La anterior reforma constitucional permitió que en la reforma electoral de 2008 se incluyera a los partidos políticos, a nivel federal, como sujetos obligados a la transparencia. En algunas entidades, como es el caso del Distrito Federal, se reconocía a los partidos políticos como sujetos obligados desde 2005, antes de la reforma constitucional de 2006. En el caso de México los partidos políticos, si bien son constituidos por acuerdo de voluntad entre particulares, tienen el carácter de entidades de interés público, reconocido constitucionalmente. Además por esa razón reciben financiamiento público. Por esos dos motivos los partidos políticos están considerados sujetos obligados a la transparencia como cualquier otro órgano u organismo de gobierno. Por otra parte los partidos políticos son instituciones fundamentales, no sólo en la elección de quienes gobiernan, sino del quehacer democrático cotidiano.

El marco normativo en México permite que los ciudadanos interesados puedan conocer aspectos relevantes de la vida de los partidos políticos y, por ese medio convertirse en vigilantes de que cumplan con sus obligaciones de carácter legal. Para ello es importante promocionar el conocimiento de los parámetros legales en los cuales los ciudadanos pueden solicitar información a los partidos políticos, pero también es relevante que los miembros de estas instituciones conozcan las obligaciones a que están sujetos en materia de transparencia.

#### **VIII. Oportunidad de ofrecer el diplomado:**

El Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) promovió la firma de convenios entre la UAM-Iztapalapa y el Instituto Electoral del estado de México para impartir el curso “Rendición de cuentas, transparencia y derecho a la información pública” en octubre del año de 2007 y en septiembre de 2008. Además, también a través de un convenio inter institucional entre la UAM-Iztapalapa, el Instituto Federal Electoral, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El CEDE impartió el

curso "Democracia, Transparencia y Partidos Políticos", a solicitud expresa de dos de las cuatro instituciones mencionadas, el curso se ha transformado en diplomado, el cual contará con el patrocinio de ellas, pues están interesadas en promover entre los miembros de los partidos políticos la cultura de la transparencia y acceso a la información pública.

#### **IX. Recursos Humanos, materiales y financieros.**

Una plantilla de profesores de la Licenciatura en Ciencia Política y de otras instituciones preparados para la coordinación y la impartición del Diplomado.

#### **X. Nombre, antecedentes académicos, profesionales y escolaridad de quienes impartirán los diplomados**

##### **Jesús Rodríguez Zepeda**

Profesor Investigador de Tiempo Completo, UAM-I. Departamento Filosofía, Área Filosofía de las Ciencias Sociales. Doctor en Filosofía moral y política por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, España. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel II. Coordinador General del Posgrado en Humanidades de la UAM-I. Coordinador de la Línea de Filosofía Política del Posgrado en Humanidades de la UAM-I.

##### **Víctor Alarcón Olguín**

Profesor Investigador de Tiempo Completo, Titular "C", UAM-I Departamento de Sociología. Área de Investigación en Procesos Políticos. Doctor en Estudios Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana.

##### **Manuel Larrosa Haro**

Profesor-Investigador de Tiempo Completo, Titular "C", UAM-I Departamento de Sociología. Área de Investigación en Procesos Políticos. Coordinador de la Licenciatura en Ciencia Política. Candidato a Maestro en Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

##### **Javier Santiago Castillo**

Profesor-Investigador de tiempo completo e indeterminado, categoría titular "C", en el Departamento de Sociología. Área de Investigación en Procesos Políticos. Responsable del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones en UAM-I. Candidato a Doctor en Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

##### **Sergio López Ayllón**

Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, maestro en Sociología del Derecho y Relaciones Sociales por la Universidad de Paris II. Profesor Investigador y Secretaria General de Centro del Investigaciones y Docencia Económica (CIDE).

##### **Rodolfo Torres Velázquez**

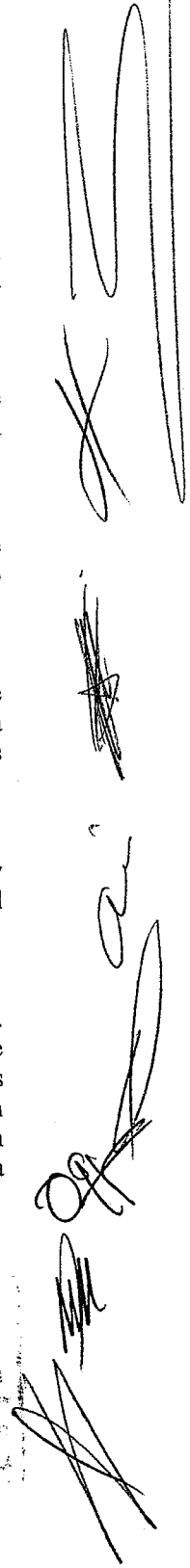
Ingeniero Químico Petrolero por la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas de IPN. Maestro en Ciencias de la Computación. UAM-Azcapotzalco. Doctor en Ciencias de la Computación e Ingeniería de Software por la Universidad de Newcastle en Australia. Diplomado en Sistemas y Arquitecturas Avanzadas en Informática por el Laboratorio Nacional de Informática Avanzada (LANIA). Diplomado en Análisis Político Estratégico por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Diplomado en Geografía Electoral, Política y Territorio, por el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México.

#### **XI. Modalidades de operación del programa**

Presencial

#### **XII. Bibliografía, documentos y materiales necesarios y aconsejables**

Legislación



- Código Electoral de Distrito Federal y de otras entidades federativas.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Drupal en url: <http://drupal.org/>
- Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Distrito Federal, infodf, México, 2009
- Joomla en url: <http://www.joomla.org/>
- Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Reglamento Interior del instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, infodf, México, 2006.
- Usability.gov en url:<http://www.usability.gov/index.html>

### Bibliografía

- Angelo Panebianco, *Modelos de partido, Alianzas*, Barcelona, 1994. (introducción)
- Arbastler, Anthony, *Democracia*, Alianza Editorial, 1992.
- Aristóteles, *La política* (Libro IV), varias ediciones
- Cano Guadiana, Areli. "Transparencia en los partidos y democracia" en: Revista *Emeequis*, número 66, México, 7 de mayo de 2007, pp. 49-51.
- Carbonell, Miguel. "Una nota sobre el panorama actual del derecho de acceso a la información pública en México", en *Revista de Derecho comparado de la información*, número 9, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, enero-junio 2007. pp. 67-80.
- Cárdenas Gracia, Jaime. *Partidos políticos y democracia*. Cuadernos de divulgación No. 8. Instituto Federal Electoral, México.
- Cassirer, Ernst, *El mito del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.
- Emmerich, Gustavo, "Los sistemas de partidos en la historia de México", en Adrian gimete-Welsh y Pedro F. Castro (coords), *Sistema Político Mexicano ayer y hoy: continuidades y rupturas*, Senado de la República y Miguel angel Porrúa editor, México, 2010.
- Favela, Alejandro y Martínez Pablo, México: *Ciudadanos y partidos políticos al inicio del siglo XXI*, UAM y Plaza y Valdés editores, cap. II, pp. 51-90, México, 2003
- Finley, Moses, *Politics in the Ancient World*, Cambridge University Press.
- Giovanni Sartori, *Partidos y sistemas de partidos*, Alianza Universidad, Madrid, 1984, p. 128-140
- Habermas, Jürgen, *Historia y crítica de la opinión pública*, G. Gilli.
- Hobbes, Thomas, *El Leviatán*, Fondo de Cultura Económica, México, 1990.
- Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (2007) . *Manual de autoformación en ética pública*. Pp. 23-125.
- Javier Hurtado, *Sistemas de gobierno y democracia* (colección cuadernos de Divulgación, núm. 19) IFE, México, 1999.
- José F. Santillan, *La democracia como forma de gobierno*, (colección cuadernos de Divulgación, núm. 19) IFE, México, 1999.
- Kant, Immanuel, *La paz perpetua*, Tecnos, Madrid, 1998.
- Kant, Immanuel, *Qué es Ilustración*, Tecnos, Madrid, 1987.
- Lezama Aguilar, Rodolfo E. "El derecho de acceso a la información en materia política: su ejercicio, defensa y protección en el ordenamiento electoral federal,, en *Revista de Derecho comparado de la información número 9, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, enero-junio 2007. pp 127-159*
- Llanos, Beatriz y Ponce, Ramón (2004) *Ética y liderazgo político*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA) y Ágora Democrática, Suecia.
- Locke, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, Alianza Editorial, 1985.
- Maquiavelo, Nicolás, *El Príncipe*, varias ediciones
- Merino, Mauricio, "Muchas políticas y un solo derecho, en: López-Ayllón, Sergio, *Democracia, transparencia y constitución: propuestas para un debate necesario*, 2006, UNAM, México, pp. 127-155.
- Nielsen, Jakob; Loranger, Hoa. *Prioritizing Web Usability*. New Riders. Abril 20, 2006.
- Peschard, Jacqueline, "Los partidos políticos y la demanda de transparencia", en: *Derecho a Saber, Balance y Perspectivas Cívicas*, Fundar y Woodrow Wilson International Center for Scholars, México, 2007.
- Platón, *La República* (Libro VII), varias ediciones
- *Política: su ejercicio, defensa y protección en el ordenamiento electoral federal" en: Revista de Derecho comparado de la información número 9, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, enero-junio 2007. pp 127-159.*

- Rodríguez Zepeda, Jesús, *Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política*, IFAI, México, 2005.
- Sánchez Vázquez, Adolfo, *Ética*, editorial Grijalbo, México, 1969.
- Santiago Castillo, Javier, "El Sistema Electoral y el sistema de partidos en México", en Larrosa Haro, Manuel y Santiago Castillo, Javier (coords.), *Elecciones y partidos políticos en México*, 2008, UAM Iztapalapa-CEDE, México, 2010.
- Sartori, Giovanni. "El Motivo: ¿porqué hay partidos?", en: *Partidos y sistemas de Partidos*, Alianza Editorial, España 2002. pp. 17-77.
- Savater, Fernando(1998), *Ética, política y ciudadanía*, Editorial Grijalbo, Raya en el Agua, Causa Ciudadana, México.

**XIII. Lugar en el que se impartirá**  
Casa de la Primera Imprenta de la UAM

**XIV. Duración fechas y horarios**  
Del 14 de octubre de 2011 al 09 de marzo de 2012

60 horas.  
20 sesiones.  
3 horas por sesión.

**XV. Cupos mínimos y máximos**  
30 mínimo 40 máximo

**XVI. Porcentaje mínimo de asistencia**  
80 % de asistencia

**XVII. Antecedentes requeridos a los participantes**  
Trabajar en áreas de Transparencia de las diferentes Instituciones Electorales.

**XVIII. Modalidades de selección de los participantes**  
Cada institución establecerá las modalidades de selección.

**XIX. Responsables**  
Javier Santiago Castillo – Profesor e investigador de la UAM Iztapalapa.  
Manuel Larrosa Haro – Profesor e investigador de la UAM Iztapalapa.

